

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE JULIO DE 2015

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. José López Martínez
(MC)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

D. Antonio Calderón Rodríguez
D. Francisco José Espejo García
D. Nicolás Ángel Bernal
D^a M^a Teodora Guillén Moreno
D. Álvaro Valdés Pujol
D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez
D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta
D^a Esperanza Nieto Martínez
D^a Florentina García Vargas
D. Diego Ortega Madrid

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a Ana Belén Castejón Hernández
D. Francisco Aznar García
D^a M^a del Carmen Martín del Amor
D. Juan Pedro Torralba Villada
D. Obdulia Gómez Bernal
D. David Martínez Noguera

MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA

D. Francisco José Calderón Sánchez
D^a María Josefa Soler Martínez
D^a Isabel García García
D. Ricardo Segado García

En Cartagena, siendo las nueve horas del día tres de julio de dos mil quince, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. José López Martínez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

CIUDADANOS- C's

D. Manuel Antonio Padín Sitcha
D. Alfredo Nieto Paredes
D^a Ana Rama Martínez

CARTAGENA SÍ SE PUEDE

D^a Pilar Marcos Silvestre
D. Francisco Martínez Muñoz
D^a M^a Teresa Sánchez Caldentey

INTERVENTORA MUNICIPAL

D^a. Myriam González del Valle

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D^a M^a Inés Castillo Monreal

ORDEN DEL DÍA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015.

2º. Dación de cuenta de constitución de los Grupos Políticos Municipales.

3º. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia sobre:

1. Designación de miembros de la Junta de Gobierno Local.
2. Designación de Tenientes de Alcalde.
3. Determinación del número, denominación y atribuciones de las Áreas de Gobierno y Delegación de Competencias.
4. Delegaciones de competencias de la Junta de Gobierno Local en Concejales y Órganos Directivos.

5. Delegación especial de Alcaldía en materia de Tráfico y Seguridad Vial.
6. Nombramiento de Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.
7. Periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

4º. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre creación y composición de las Comisiones del Pleno.

5º Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representantes de la Corporación en las entidades y órganos colegiados en que deba estar representada, así como en los organismos municipales y sociedades municipales cuyo nombramiento corresponde al Pleno.

6º Propuesta de los Grupos Políticos sobre régimen de retribuciones, indemnizaciones y asignaciones a los miembros de la Corporación y a los Grupos Políticos.

7º Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre régimen de retribuciones de los órganos directivos municipales.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

2º. DACIÓN DE CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Se dio cuenta por la Presidencia de escritos remitidos por los distintos Partidos Políticos que integran la Corporación informando de su constitución en Grupos Políticos Municipales, así como de sus Portavoces y Viceportavoces, y que son los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

PORTAVOZ: D. Francisco José Espejo García
PORTAVOZ SUPLENTE: D. Diego Ortega Madrid

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

PORTAVOZ D^a Obdulia Gómez Bernal
PORTAVOZ SUPLENTE D. Francisco Aznar García

GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO

PORTAVOZ: D. Francisco José Calderón Sánchez
PORTAVOZ SUPLENTE D. Ricardo Segado García

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS - C's

PORTAVOZ: D. Manuel Antonio Padín Sitcha
PORTAVOZ SUPLENTE: D^a Ana Rama Martínez

GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE

PORTAVOZ D^a Pilar Marcos Silvestre
PORTAVOZ SUPLENTE D. Francisco Martínez Muñoz

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

3º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE:

1. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

DECRETO.- En Cartagena, a dieciséis de junio de dos mil quince.

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 10 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el BORM nº 196 de 25 de agosto de 2006, por el presente

DISPONGO:

Nombrar a los señores Concejales que a continuación se relacionan para que integren, bajo mi Presidencia, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento:

Ilma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-
Ilmo. Sr. D. Francisco José Calderón Sánchez-MC-
Ilmo. Sr. D. Ricardo Segado García-MC-
D. Francisco Aznar García-PSOE-

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los interesados, requiriéndoles su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma el *Excmo. Sr. Don José López Martínez*, Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, de lo que, como Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, doy fe.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

2. DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.

DECRETO.- En Cartagena, a dieciséis de junio de dos mil quince.

Visto lo dispuesto en los artículos 124.4 e) y 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006, publicado en el BORM nº 196 de 25 de agosto de 2006, por el presente

DISPONGO:

Nombrar **Tenientes de Alcalde** que deberán sustituirme por su orden en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para desempeñar las funciones de Alcalde, con expresa delegación de todas las que son propias del cargo en tales eventos, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primera Teniente de Alcalde con
denominación de Vicealcaldesa: *Ilma. Sra. D^a Ana Belén Castejón
Hernández- PSOE.*

Segundo Teniente de Alcalde: *Ilmo. Sr. D. Francisco José Calderón
Sánchez – MC.*

Tercer Teniente de Alcalde: *Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba
Villada - PSOE.*

Cuarto Teniente de Alcalde: *Ilmo. Sr. D. Ricardo Segado García -
MC.*

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones del Alcalde, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación. Igualmente se comunicará a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. D. José López Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mí, la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, de lo cual doy fe.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

3. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, DENOMINACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

DECRETO.- En Cartagena, a dieciséis de junio de dos mil quince.

Constituida la Corporación en sesión pública celebrada el pasado sábado, trece de junio, realizados los nombramientos de Tenientes de Alcalde, y Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local por Decreto de dieciséis de junio, de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de*

Cartagena y 124.4.k) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede determinar el número, denominación y atribuciones de las Áreas de Gobierno, y en su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: AREAS DE GOBIERNO:

La Organización Municipal se estructura en las siguientes Áreas de Gobierno:

Área de Gobierno de ESTRATEGIA ECONÓMICA:

Titular del Área: *Ilma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-Vicealcaldesa.*

Concejal Delegada de Industria, Turismo, Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural y Litoral.- D^a Obdulia Gómez Bernal-PSOE.-

Área de Gobierno de HACIENDA E INTERIOR:

- Titular del Área: *D. Francisco Aznar García-PSOE- Concejal Delegado de Área*
 - **Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio: D^a Isabel García García-MC**

1. Área de Gobierno de TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO:

- Titular del Área: *Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE- Concejal Delegado de Área*
 - **Concejal Delegada de Portal y Oficina de Transparencia: D^a M^a Josefa Soler Martínez-MC**

2. Área de Gobierno de URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS:

- Titular del Área: *Excmo. Sr. D. José López Martínez- MC, Alcalde Presidente*

3. Área de Gobierno de CALIDAD DE VIDA:

- Titular del Área: *Ilmo. Sr. D. Francisco José Calderón Sánchez-MC- Concejal Delegado de Área*
- **Concejal Delegada de Servicios Sociales y Mediación Social.-** *D^a María del Carmen Martín del Amor-PSOE*

4. Área de Gobierno de CULTURA Y PATRIMONIO:

- Titular del Área: *Ilmo. Sr. D. Ricardo Segado García-MC- Concejal Delegado de Área*
- **Concejal Delegado de Educación, Igualdad y Cultura.-** *D. David Martínez Noguera-PSOE.*

SEGUNDO.- ÓRGANOS ADSCRITOS AL ALCALDE-PRESIDENTE:

Los órganos directivos que dependen directamente de este Alcalde-Presidente son el Secretario General del Pleno, el Director de la Oficina del Gobierno Municipal y el Director de la Asesoría Jurídica.

El órgano consultivo Consejo Social de la Ciudad de Cartagena, regulado en su Reglamento Orgánico aprobado por acuerdo plenario de uno de junio de dos mil seis.

TERCERO.- ÁMBITO COMPETENCIAL DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO:

A.- Conforme a lo dispuesto en el *artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013, 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, en el que se enumeran las competencias propias que ejercerá el Municipio, en los términos de que se determinen por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, se atribuyen a cada una de estas Áreas de Gobierno las materias que se detallan a continuación:

1º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA.

1. Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **Empleo, Industria, Turismo, Innovación, Empresa y Comercio, Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y Litoral.**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

1. **Empleo, Empresa e Innovación**
2. *Ferías, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.*

correspondiendo de manera específica a la Concejal Delegada de Industria, Turismo, Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y Litoral, las siguientes:

3. Agricultura y pesca
4. Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
5. Desarrollo rural y litoral
6. Instalaciones de temporada de playas

2. Se adscriben al Área los siguientes Organismos Autónomos:

1. AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
2. INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL.

2º.- Área de Gobierno de HACIENDA E INTERIOR:

1. Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **Hacienda, Contratación, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías, Seguridad Ciudadana y Vía Pública.**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Recursos humanos: la superior dirección del personal al servicio de la Administración Municipal.
- Protección de datos de carácter personal.
- Archivo Municipal.
- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Cooperación con otras Administraciones para el impulso de la Administración electrónica.

- Implantación de la Administración electrónica y Nuevas Tecnologías de la información en el funcionamiento interno de los servicios municipales.
- Organización y procedimientos.
- Estadística, Padrón Municipal de Habitantes y elecciones.
- Responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios municipales.
- Protección civil.
- Prevención y extinción de incendios.
- Policía Municipal, tráfico, estacionamiento de vehículos y seguridad vial
- Ocupación temporal de la vía pública para la celebración espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter eventual, para veladores o terrazas de uso hostelero, para espacios publicitarios, para pasaderas de vehículos, o cualquier otro uso del dominio público municipal de carácter análogo.
- Control de la mendicidad y seguridad ciudadana

correspondiendo de manera específica a la **Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio** las siguientes:

- Gestión económica y presupuestaria
- Gestión tributaria, ingresos municipales y recaudación
- Operaciones de crédito
- Gastos:
 - autorización y disposición de los gastos competencia del Alcalde.
 - reconocimiento y liquidación de las obligaciones
 - ordenación de pagos
- Tesorería
- Contabilidad
- Control y fiscalización de la gestión económica y presupuestaria
- Rendición de las cuentas aprobadas por el Pleno
- Aprobación del Plan de Tesorería
- Contratación administrativa
- Patrimonio Municipal. Inventario de Bienes y Derechos Municipales.
- Gestión de almacenes municipales

2. De este Área de Gobierno dependen los siguientes Órganos Directivos:

- Órgano de Tesorería y Contabilidad

- Órgano de Gestión Presupuestaria: Director Económico y Presupuestario Municipal
- Órgano de Gestión Tributaria
- Órgano de control y fiscalización interna: Intervención General Municipal

3. Se adscribe a este Área de Gobierno el siguiente Organismo Autónomo:

- ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA.

3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.

1. Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes:

- Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanísticas y ambientales.
- Protección y gestión del Patrimonio histórico.
- Patrimonio municipal del suelo.
- Protección y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.
- Conservación y rehabilitación de edificaciones.
- Medio ambiente urbano: en particular, protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas.
- Parques y jardines públicos.
- Gestión de residuos sólidos urbanos.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Vertidos al alcantarillado.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal.
- Limpieza de vía pública.
- Movilidad.
- Transporte colectivo urbano de viajeros.
- Parque móvil municipal.
- Equipamiento y mobiliario urbanos.
- Alumbrado público.

4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

1. Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes:

Participación, Descentralización y Festejos, Portal y Oficina de Transparencia.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

7. Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas,
8. Fomento del asociacionismo, impulso y desarrollo de la participación ciudadana,
9. Oficinas de Información Municipal
10. Registro de Centros y locales sociales.
11. Coordinación de Distritos y sus relaciones con los Órganos del Ayuntamiento.
12. Festejos

correspondiendo de manera específica a la **Concejal Delegada de Portal y Oficina de Transparencia**

- Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública municipal, garantizar el derecho al acceso a la información pública y buen gobierno.

2. A este Área de Gobierno se adscriben los siguientes órganos de participación ciudadana:

- COMISIÓN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- JUNTAS VECINALES MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS.
- COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE JUNTAS.

3. Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias específicas:

- Dictar las Resoluciones de inscripción y baja en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.
- Convocar y presidir la *Comisión de Participación Ciudadana* y la *Comisión de Coordinación de Juntas*.

- Coordinar la *Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones* según lo dispuesto en su Reglamento Orgánico aprobado por acuerdo plenario de uno de junio de dos mil seis.
- El control de legalidad y la revisión, incluso de oficio, de los actos que dicten los Presidentes de los Distritos.

4. De este Área de Gobierno dependen los DISTRITOS, regulados en el *Título VI del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales*, cuyos Presidentes se nombran a continuación:

- *D. Francisco Aznar García-PSOE-*, Presidente del **Distrito nº 1.** integrado por Perín, Los Puertos, Campo Nubla, La Magdalena y Canteras.
- *D. David Martínez Noguera-PSOE-*, Presidente del **Distrito nº 2.** integrado por La Aljorra, El Albuñón, Pozo Estrecho, Miranda y Santa Ana.
- *D. Francisco José Calderón Sánchez-MC-*, Presidente del **Distrito nº 3.** integrado por El Plan y San Félix.
- *D^a María Josefa Soler Martínez-MC-*, Presidenta del **Distrito nº 4.** integrado por San Antonio Abad y Casco Ciudad.
- *D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-*, Presidente del **Distrito nº 5.** integrado por El Hondón, Alumbres, Escombreras y Santa Lucía.
- *D. Ricardo Segado García-MC-*, Presidente del **Distrito nº 6.** integrado por El Lentiscar y La Palma.
- *D^a Obdulia Gómez Bernal-PSOE-*, Presidenta del **Distrito nº 7.** integrado por El Algar, El Beal y El Rincón de San Ginés

5. Son funciones de los Concejales Presidentes de Distrito, de acuerdo con el *Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales*, limitadas al ámbito territorial del mismo:

- Convocar y Presidir las sesiones de la Comisión de Coordinación de Juntas.

- Nombramiento de Secretarios de las Juntas Vecinales de entre funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena.
- Suspensión de los actos y acuerdos de los órganos de las Juntas.
- Solicitar la convocatoria de las sesiones extraordinarias de los Plenos de las Juntas.
- Incluir asuntos en el Orden del Día de las sesiones de las Juntas.
- Representar al Distrito ante los órganos centrales del Ayuntamiento.
- Vigilancia del funcionamiento de los servicios públicos gestionados en el Distrito.

6. Por delegación de esta Alcaldía los Concejales Presidentes de Distrito ejercerán, en su ámbito territorial las siguientes competencias:

- Dictar instrucciones para el correcto funcionamiento de los servicios del Distrito.
- Revisar, incluso de oficio, los actos y acuerdos de los órganos de las Juntas Vecinales.

5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE CALIDAD DE VIDA.

1. Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **Sanidad, Consumo, Medioambiente, Servicios Sociales y Mediación Social.**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Cementerios y actividades funerarias
- Protección de la salubridad pública: Desinfección, desinsectación y desratización, control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como de los medios de transporte
- Información, protección y defensa de consumidores y usuarios
- Protección y defensa de los animales de compañía
- Actividades de fomento del medioambiente en el término municipal.

correspondiendo de manera específica a la **Concejal Delegada de Servicios Sociales y Mediación Social**, las siguientes:

- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, con *especial atención a* personas mayores; personas con discapacidad; inmigrantes y minorías étnicas; familia e infancia, personas en situación de emergencia o riesgo social y drogodependencias.
- Mediación social.

2.-Se adscribe al Área el siguiente Organismo:

3. FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO

6º.- **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y PATRIMONIO:**

1. Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las siguientes materias:

Cultura, Patrimonio Arqueológico, Deportes, Educación, Juventud e Igualdad.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Protección y gestión del patrimonio arqueológico municipal con fines de interés cultural.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas de titularidad municipal y de ocupación del tiempo libre.
- Juventud.

correspondiendo de manera específica al **Concejal Delegado de Educación, Igualdad y Cultura**, las siguientes:

- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Museos Municipales, exposiciones, actividades e instalaciones culturales de titularidad municipal.
- Red de Bibliotecas Municipales.
- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas

correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.

- *Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad municipal destinados a centros públicos de educación infantil, primaria o de educación especial.*
- *Igualdad.*

2. Se adscriben al Área el siguiente Organismo Autónomo:

2. PATRONATO MUNICIPAL CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER

B.- Además de lo indicado, por cada Área de Gobierno se asumirán las competencias de su respectivo ámbito de actuación que la legislación sectorial vigente atribuya expresamente como propias de los municipios, así como otras competencias enumeradas en el *párrafo 3 del artículo 27 de la Ley 7/1985, reguladora de la Bases de Régimen Local, según redacción dada por el artículo 1.10 de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, que sean delegadas por disposición o acuerdo de delegación de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, previamente aceptado por el Ayuntamiento, con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía, y en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos.

CUARTO.- FUNCIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA:

Los Concejales Delegados de Área tienen funciones de dirección, planificación o coordinación política y en concreto las enumeradas en el *artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*, sin perjuicio de las competencias que les sean delegadas en relación con las materias que integran sus respectivos ámbitos de actuación, y que, con carácter general, son las siguientes:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Dictar decretos e instrucciones.
- Autorización y disposición de los gastos competencia del Alcalde en las materias de su competencia.

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del ayuntamiento, en las materias de su competencia respectiva.
- Facultades de revisión de oficio de sus propios actos.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia del Alcalde.

QUINTO.- FUNCIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS:

A los Concejales Delegados les corresponde la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa específica correspondiente a las materias del Área en la que están integrados y actuarán bajo la superior dirección del Concejale Delegado de Área respectivo, con las funciones que éste les asigne de las descritas en los *artículos 21 y 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*, sin perjuicio de las demás competencias que les delegue la Junta de Gobierno Local y de las siguientes:

- Dictar decretos e instrucciones.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del ayuntamiento, en las materias de su competencia respectiva.
- Facultades de revisión de oficio de sus propios actos.

SEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN

Las resoluciones administrativas que adopten los Concejales Delegados de Área y los Concejales Delegados revestirán la forma de decreto y se inscribirán en el Libro de Resoluciones del Alcalde.

Las competencias delegadas en los Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Presidentes de Distrito, incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la resolución de los recursos de reposición y las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral que se interpongan frente a los mismos.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer constar esta circunstancia haciendo menciona este Decreto y la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SÉPTIMO.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO

Tanto los Concejales Delegados de Área como los Concejales Delegados, desempeñarán el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva.

OCTAVO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS

Los titulares de los órganos previstos en el presente Decreto serán suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien se indica a continuación:

1º La Concejala Delegada del Área de Gobierno de Estrategia Económica cuyo titular es la Vicealcaldesa *D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-*, por *D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE -* y en su defecto, por *D. Francisco José Calderón Sánchez-MC -*.

2º El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda e Interior, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área *D. Francisco Aznar García-PSOE-*, por *D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE -*, y en defecto *D. Francisco José Calderón Sánchez-MC -*.

3º El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Transparencia y Buen Gobierno, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área *D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-* por *D. Francisco Aznar García-PSOE-*, y en su defecto *D. Ricardo Segado García-MC-*.

4º El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Calidad de Vida, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área, *D. Francisco José Calderón Sánchez-MC-*, por *D. Ricardo Segado García-MC-*, y en su defecto *D. Francisco Aznar García-PSOE-*.

5º El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Cultura y Patrimonio, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área *D. Ricardo Segado García-MC-* por *D. Francisco José Calderón Sánchez-MC-*, y en su defecto *D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-*.

6º Los Presidentes de Distrito se suplirán en primer lugar por *D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-*, en su defecto por *D. Francisco Aznar García-PSOE-*, y en defecto de este último por *D. Francisco José Calderón Sánchez-MC-*.

NOVENO.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente.

DÉCIMO.- ENTRADA EN VIGOR

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones del Alcalde, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por la misma.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma el *Excmo. Sr. Don José López Martínez*, Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, de lo que, como Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, doy fe.

La Excmo. Corporación Municipal queda enterada.

4. DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN CONCEJALES Y ÓRGANOS DIRECTIVOS.

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunida en la sesión ordinaria de 19 de junio de 2015, se procedió a aprobar la Propuesta del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en Concejales y Órganos Directivos, en la que se indica lo siguiente:

“La nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015, se ha constituido en Sesión Plenaria desarrollada el pasado sábado trece de junio. Como consecuencia de ello,

en el ejercicio de las competencias que me atribuye el *artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, mediante **Decreto de dieciséis de junio**, he dispuesto la organización de esta nueva Corporación con la creación de las Áreas de Gobierno en las que se estructura el gobierno municipal y su asignación a los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados que forman el equipo de gobierno.

De la misma manera, por Decreto de igual fecha, he procedido al nombramiento de los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y del Concejal Secretario de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los *artículos 10 y 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el dieciséis de junio, y en virtud de lo establecido en el *artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, elevo la siguiente PROPUESTA para que, previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN.

De las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local en el *artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, solamente son delegables las indicadas en el apartado 2. de dicho artículo, en los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados o en los Directores Generales. Por lo tanto, en cumplimiento de lo indicado, y salvo que sean atribuidos legalmente a otro órgano:

1º.- Con carácter general, se delegan en los Concejales Delegados de Área, en los Concejales Delegados y en los Directores Generales las siguientes atribuciones que se desarrollarán **en el ámbito de las materias propias de su Área o Delegación** correspondiente, sin perjuicio de las delegaciones de carácter específico enumeradas en el siguiente apartado 2º:

- a) Concesión de cualquier tipo de licencia.
- b) Ejercer la potestad sancionadora y adopción de medidas cautelares y de ejecución subsidiaria.

c) Autorizar y disponer gastos, aprobación de proyectos y adjudicación de contratos en las materias competencia de cada Área o Delegación, en cuantía inferior a 18.000 € IVA excluido, con sometimiento a las formalidades establecidas en la normativa de contratos del sector público para los contratos menores, a excepción de:

- las delegaciones específicas que por razón de la materia se atribuyen en este acuerdo a:
 - la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio,
 - al Concejal Delegado del Área de Hacienda e Interior, en materia de responsabilidad patrimonial,
 - a los Plenos y Presidentes de Juntas Vecinales.
- Los del Capítulo VIII del Presupuesto de Gasto salvo los anticipos de haberes al personal.
- lo establecido por los Estatutos de los organismos autónomos municipales.
- las subvenciones,
- los gastos de carácter plurianual.

2º.- Además de lo anterior, se delegan **con carácter específico**, las siguientes atribuciones:

1.-Área de Gobierno de ESTRATEGIA ECONÓMICA:

- **Ámbito de actuación:** Empleo, Industria, Turismo, Innovación, Empresa y Comercio, Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y Litoral.

A.- En la **Concejal Delegada del Área**, cuya titular es la *Ilma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-* Vicealcaldesa: (materias: **Empleo, Innovación, Empresa y Comercio**)

- La concesión de autorizaciones y licencias para el ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes y declarar su caducidad, cuando proceda.
- Concesión de autorizaciones de ocupación de puestos de venta en los Mercados Municipales de Santa Florentina y Gisbert según lo dispuesto en el Reglamento de Mercados.
- El ejercicio de potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza

Municipal para la regulación del ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes de 28 de junio de 2006 y en el Reglamento de Mercados.

B.- En la Concejal Delegada de Industria, Turismo, Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural.- D^a Obdulia Gómez Bernal-PSOE- :

- La concesión de autorizaciones de temporada en playas, cuando el Ayuntamiento ejercite la opción prevista en la legislación de costas y declarar su caducidad, cuando proceda.

2.- Área de Gobierno de HACIENDA E INTERIOR:

- **Ámbito de actuación:** Hacienda, Contratación, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías, Seguridad Ciudadana y Vía Pública.

A.- En el Concejal Delegado de Área, cuyo titular es D. Francisco Aznar García-PSOE-: (materias: **Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías, Seguridad Ciudadana y Vía Pública**)

Gestión del personal

Autorización y disposición de gastos para anticipos de haberes al personal.

Despido del personal laboral

Régimen disciplinario de los empleados públicos municipales.

Cualquier decisión en materia de personal no atribuida expresamente a otro órgano.

El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares en materia de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

La concesión de autorizaciones de uso común especial normal u ocupación de las vías públicas y declarar su caducidad, cuando proceda, en los siguientes supuestos:

- instalación de mesas y sillas para uso hostelero,
- publicidad exterior,
- entrada de vehículos y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo,
- parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, rodaje y arrastre de vehículos, tránsito de ganado,

- espectáculos públicos y actividades recreativas celebrados de forma eventual o de temporada, incluso en zonas privadas,
- las demás contempladas en la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

La autorización y disposición de los gastos y la resolución de los expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos municipales.

B.- En la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio:
D^a Isabel García García-MC-:

1. La concesión de aplazamientos y fraccionamientos de los ingresos de derecho público, de cuantía igual o inferior a 10.000 euros, en los términos dispuestos en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Municipales
2. Las competencias como **órgano de contratación** respecto de los contratos del sector público, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, con todas las facultades, incluida la autorización y disposición de gastos, a excepción de:
 - Contratos del sector público cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a los seis millones de euros.
 - Aprobación de los proyectos de obras que requieran supervisión.
 - Los expresamente atribuidos o delegados a otros órganos municipales.
3. Las cesiones de viviendas de colegios públicos que correspondan a los empleados municipales por razón del servicio, debidamente justificadas.
4. Aceptación de cesiones a título gratuito de bienes inmuebles y derechos.

5. Autorización de instalación de quioscos, así como ejercicio de la potestad sancionadora y adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza sobre instalación de quioscos o establecimientos permanentes en la vía pública y en otros Reglamentos u Ordenanzas que regulen el uso de la utilización de los bienes de dominio público, salvo que se atribuya por Ley o se delegue expresamente en otro órgano municipal.
6. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para participar en los procedimientos de concesión de carácter patrimonial.

3.- Área de Gobierno de TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO:

- **Ámbito de actuación:** Participación, Descentralización y Festejos, Portal y Oficina de Transparencia.

A.- En el **Concejal Delegado de Área**, cuyo titular es el *Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE*:- (materias: Participación, Descentralización y Festejos).

- Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto en el apartado PRIMERO. 1º. c) de esta resolución. En los contratos de obra incluidos en este apartado podrá aprobar los proyectos de obra que no requieran supervisión.

B.- En los **Presidentes de Juntas Vecinales**:

- Autorización y disposición de gastos en cuantía igual o inferior a 3.000 euros, IVA incluido, excepto subvenciones y gastos plurianuales.
- Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

C.- En los **Plenos de Juntas Vecinales**:

- Autorización y disposición de gastos superiores a 3.000 y hasta 6.000 euros IVA incluido, a excepción de las subvenciones de cuantía superior a este límite y los gastos plurianuales.

- Incoación y resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.
- Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

4.- Área de Gobierno de URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS:

- **Ámbito de actuación:** Urbanismo, Medio Ambiente Urbano, Movilidad, Transporte Público Urbano, Infraestructuras.

A.- Atribuciones delegadas en el **Director General de Urbanismo, D. Jacinto Martínez Moncada:** (materias: **Urbanismo, Medio Ambiente Urbano**)

1. Expedir Cédulas Urbanísticas y Cédulas de Edificación de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística en general y en concreto en el *artículo 177 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia* o norma que la sustituya, con la excepción de la expedición de las Cédulas de Urbanización que prevé el *artículo 151 de la Ley 13/2015*, que es competencia de la Junta de Gobierno Local.
2. Expedir las Cédulas de Compatibilidad Urbanística previstas en el *artículo 30 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia*, o norma que la sustituya.
3. Resolución de expedientes de expedición de títulos habilitantes en materia urbanística en los supuestos de la declaración responsable y la comunicación previa regulados en los *artículos 264 y 265 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia*, respectivamente.
4. Resolución de expedientes de las licencias urbanísticas reguladas en el *artículo 263 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia*.
5. Resolución de expedientes de licencia de actividad, modificación de actividades e instalaciones y cambios de titularidad según la regulación establecida en la *Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia*, o norma que la sustituya.

6. Emitir informes en materia urbanística y ambiental a requerimiento de los órganos de cualesquiera Administraciones Públicas.
7. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones urbanísticas.
8. Informe municipal en el procedimiento de autorización excepcional de usos y construcciones.
9. Inspeccionar los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo a fin de comprobar que se realizan de conformidad con la licencia o el contenido de la declaración responsable o comunicación previa y en todo caso con arreglo a la normativa urbanística y ambiental aplicable.
10. Declarar la situación de ruina en todos los casos.
11. Dictar órdenes de ejecución precisas para el cumplimiento de la legislación y el planeamiento urbanístico.
12. Acordar la inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares y terrenos sin urbanizar y otros inmuebles de edificación forzosa.
13. Suscribir los convenios de colaboración previstos en la legislación urbanística para la ejecución de las obras de urbanización en los distintos sistemas de actuación.
14. Resolver sobre la recepción provisional y definitiva de las obras de urbanización.
15. Presidir el levantamiento de las actas previas en los expedientes de expropiación, así como las de depósito y ocupación, y las de mutuo acuerdo, pago y ocupación.
16. En aplicación del *artículo 4.2 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (BOE nº 223, de 15 de septiembre)* en el ejercicio de las funciones como "órgano designado", actuará como punto focal en el ámbito territorial del municipio de Cartagena, y concederá la autorización y el control para la aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas no agrícolas, así como el ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en dicha norma.
17. Ejercer la potestad sancionadora por infracciones urbanísticas, imponiendo sanciones, medidas correctoras y cautelares y de restablecimiento de la legalidad urbanística, así como la ejecución subsidiaria de la misma cuando fuera preciso.

18. El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares y de ejecución subsidiaria en materia de disciplina ambiental, salvo que por Ley se atribuya a otro órgano.
19. Ejercer cualquier otra facultad en materia urbanística o ambiental, no atribuida expresamente a otros órganos municipales.

B.- Atribuciones delegadas en el Director General de Infraestructuras, D. Manuel Nicolás Rubio: (materias: Movilidad, Transporte Público Urbano, Infraestructuras)

1. La concesión de licencias de transporte de viajeros en automóviles ligeros, declaración de su caducidad o su revocación, cuando proceda.
2. Resolución de expedientes de concesión de las autorizaciones relacionadas con la ejecución de obras en las vías y terrenos de uso público y declaración de su caducidad, cuando proceda.
3. Aprobación de los Proyectos de obras en las vías y terrenos de uso público a excepción de los que requieren supervisión y los atribuidos expresamente a otros órganos municipales.
4. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes a la obras en las vías y terrenos de uso público.
5. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones de los concesionarios de obras en la vía pública.
6. El ejercicio de la potestad sancionadora para la incoación y resolución del procedimiento sancionador por infracciones derivadas de la aplicación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

5.- Área de Gobierno de CALIDAD DE VIDA:

- **Ámbito de actuación: Sanidad, Consumo, Medio ambiente, Servicios Sociales, Mediación Social.**

A.- Atribuciones delegadas en el Concejal Delegado de Área, Ilmo. Sr. D. Francisco José Calderón Sánchez-MC-: (materias: Sanidad, Consumo, Medio ambiente)

1. Concesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

2. Ejercicio de la potestad disciplinaria prevista en la Ordenanza de protección y tenencia de animales de compañía (BORM 21 de febrero de 2003) o norma que la sustituya.
3. Dictar órdenes de ejecución de limpieza de solares e inmuebles de titularidad privada y ejercicio de la potestad sancionadora que corresponda por incumplimiento de las mismas.

B.- Atribuciones delegadas en la *Concejal Delegada de Servicios Sociales y Mediación Social, D^a María del Carmen Martín del Amor-PSOE-*:

1. Concesión directa de subvenciones por motivos de interés humanitario debidamente justificados, que dificulten su convocatoria pública y tengan por beneficiario a persona física, con importe igual o inferior a 10.000 euros, según lo dispuesto en la *Ley 38/2003, General de Subvenciones*, en su normativa de desarrollo y en las bases de ejecución del presupuesto municipal aprobado para cada ejercicio económico.

6.- Área de Gobierno de CULTURA Y PATRIMONIO:

- **Ámbito de actuación:** Cultura, Patrimonio Arqueológico, Deportes, Educación, Juventud e Igualdad.

A.- Atribuciones delegadas en el *Concejal Delegado de Educación, Igualdad y Cultura.- D. David Martínez Noguera-PSOE-*.

1. Aprobación de las listas provisional y definitiva de solicitudes de concesión y renovación de plazas en Escuelas Infantiles Municipales, Centros de Atención a la Infancia (CAIs) y Puntos de Atención a la Infancia (PAIs).

SEGUNDO.- RÉGIMEN DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN

1.- El ejercicio de estas competencias incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la resolución de los recursos de reposición y las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral que se interpongan frente a los mismos.

2.- Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud de este acuerdo, deberán hacer constar

expresamente esta circunstancia, con la mención de la fecha de este acuerdo y de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERO.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente.

CUARTO.- PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

1.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal, www.cartagena.es.

2.- En cumplimiento de lo indicado en el *artículo 4.3 del Real Decreto 1311/2012*, se notificará a la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, o al órgano autonómico titular de esta materia, para su posterior comunicación al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

3.- De este acuerdo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por el mismo.

4.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá.= Cartagena, a 18 de junio de 2015.= EL ALCALDE PRESIDENTE.= Firmado, *José López Martínez*, rubricado.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

2. DELEGACIÓN ESPECIAL DE ALCALDÍA EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.

DECRETO.- En Cartagena, a dieciséis de junio de dos mil quince.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria en el día de hoy, dieciséis de junio de dos mil quince, he dado cuenta del Decreto de creación de las Áreas de Gobierno en que se estructura la nueva Corporación, así como la designación de sus titulares, Concejales Delegados de Área, los Concejales Delegados adscritos a cada Área y la delegación de funciones.

Como consecuencia de lo acordado, es necesario decretar la delegación de competencias en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en orden a conseguir una mayor eficacia y agilidad en la tramitación de los expedientes sancionadores que procedan.

Por lo tanto, teniendo en cuenta mi anterior Decreto de 16 de junio de 2015 de determinación de las Áreas de Gobierno, en el que procedo al nombramiento de *D. Francisco Aznar García-PSOE* como Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda e Interior, y de conformidad con lo establecido en la siguiente normativa:

artículo 5 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena (BORM nº 196, 25 agosto 2006), artículo 124.4.ñ) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 71.4 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora,

En su virtud

DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda e Interior, *D. Francisco Aznar García*, el **ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.**

Esta delegación incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la resolución de los recursos de

reposición y las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral que se interpongan frente a los mismos.

SEGUNDO.- Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de la competencia delegada en virtud del presente Decreto, deberán hacer referencia a esta resolución y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CUARTO.- Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente al interesado, a quien se le requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por la misma.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma el *Excmo. Sr. Don José López Martínez*, Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, de lo que, como Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, doy fe.

La Excmo. Corporación Municipal queda enterada.

3. NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

DECRETO.- En Cartagena, a dieciséis de junio de dos mil quince.

El Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado en sesión plenaria de 1 de junio de 2006, dedica su capítulo III a la regulación de la Junta de Gobierno Local, estableciendo en su artículo 11 que de entre los miembros de la Junta de Gobierno que ostenten la condición de Concejal, el Alcalde designará al Concejal Secretario. Con la finalidad de dar cumplimiento al mismo, es por lo que

DISPONGO:

Nombrar **Secretario de la Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Cartagena, al Concejal *Don Francisco Aznar García -PSOE-*.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad será sustituido por *Don Ricardo Segado García -MC-*, como **Secretario Suplente**, siendo ambos miembros de la referida Junta de Gobierno en virtud de mi resolución de dieciséis de junio de dos mil quince.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones del Alcalde se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y se notificará a los interesados para su aceptación.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma el *Excmo. Sr. Don José López Martínez*, Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, de lo que, como Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, doy fe.

La Excmo. Corporación Municipal queda enterada.

4. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunida en la sesión constitutiva de 16 de junio de 2015, se procedió a aprobar la Propuesta del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, sobre la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local durante la legislatura 2015-2019, en la que se indica lo siguiente:

“La Junta de Gobierno Local es el órgano colegiado, que bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que me corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que le atribuyen las leyes, según definen el *artículo 9 del*

Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006, así como el artículo 126.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El artículo 14.6 del Reglamento Orgánico dispone que “La Junta de Gobierno se reunirá con carácter ordinario con una periodicidad quincenal. Las sesiones se celebrarán en el edificio municipal en el que tenga su sede la Alcaldía.”

Por tanto, a la vista de lo indicado propongo a la Junta de Gobierno Local que las sesiones ordinarias quincenales se celebren preferentemente en viernes alternos.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mejor criterio, resolverá.=
Cartagena, a 16 de junio de 2015.

EL ALCALDE PRESIDENTE.= Firmado, *José López Martínez.*”

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

Interviene el **Sr. Alcalde Presidente** diciendo:

Por acuerdo de Junta de Portavoces se debatirán juntos los puntos 4º, 5º, 6º y 7º.

Tiene la palabra la **Sra. Marcos Silvestre del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede**, que interviene diciendo:

Buenos Días a todos y a todas.

Queríamos decir que la situación social que tiene la ciudad de Cartagena no es para que sus representantes políticos tengan unos sueldos que sobrepasen como mucho, muchísimo, el sueldo medio de la región de Murcia, que va sobre mil quinientos euros aproximadamente. Entendemos que para estar cerca de los ciudadanos debemos estar cerca también a la hora de nuestras retribuciones. Sabemos que el Gobierno actual ha hecho un esfuerzo y ha rebajado principalmente los directores generales y en los sueldos del Alcalde, la Vicealcaldesa y los Concejales de Área; entendemos que es un esfuerzo y una intención, aún así no lo consideramos suficiente. Creemos que la ciudad de Cartagena necesita el apoyo de todos y la solidaridad de todos, empezando por nosotros, los que estamos dentro de esta casa; el ejemplo debe empezar dentro de esta casa. Por lo tanto

tengo que decirlos a todos y a todas, que desde el Partido Podemos y Cartagena Sí Se Puede hemos firmado un código ético de que no vamos a cobrar más de mil novecientos cuarenta y cinco euros, que es tres veces el salario mínimo interprofesional, es decir: yo cobraré como un Concejal de Área porque soy Portavoz de mi grupo, pero lo restante a esa cantidad, lo donaré para acciones solidarias. Esto me gustaría que fuera un ejemplo para todos y todas los que estamos aquí. Vuelvo a reiterar que considero que sí que ha habido un esfuerzo por parte del Gobierno y, por lo tanto, no puedo votar en contra; pero me voy a abstener, me voy a abstener con todo el dolor de mi corazón, porque sé todo lo que está pasando la gente en Cartagena, porque lo he visto de primera mano, y creo que nuestros sueldos sobrepasan como mucho la carencia que tiene la gente en nuestra ciudad.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el **Sr. Padín Sitcha, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos**, que interviene diciendo:

A efecto de explicación de voto del punto quinto, tengo que decir: estimados compañeros Concejales de la Corporación sean mis primeras palabras como Portavoz de Ciudadanos, de gratitud a todos los cartageneros por el ejemplar desarrollo de las elecciones municipales; más de diez mil cartageneros han confiado en Ciudadanos para desarrollar una labor de oposición exigente, y a la vez responsable, en la formación de la voluntad política de los ciudadanos a los que cada uno de nosotros representamos. Desde esa responsabilidad y con el objetivo de cumplir desde la oposición con nuestro programa electoral, vamos a trabajar con todas las fuerzas políticas de este Pleno, pero también con todas las organizaciones sociales y asociaciones profesionales y cívicas, para que este mandato sea recordado siempre y para la posteridad como “el mandato de la regeneración democrática y la transparencia en la gestión pública”.

Les adelanto que, por cortesía, nuestro voto en el punto 5º sobre la propuesta que nos presentan, será la abstención. No es un cheque en blanco, tampoco una muestra de favor y simpatía, y queremos explicarles el porqué.

Con la mayor humildad pero con la fuerza y legitimidad que nos han dado los cartageneros en las urnas me quiero dirigir al nuevo Gobierno bipartito, Movimiento/Socialistas, que hoy preside el Pleno, para hacer dos consideraciones: Primera, creemos que es tiempo de ser magnánimos; somos conscientes que estos últimos años han generado heridas y que esas

son en algunos casos profundas, pero el resultado electoral que los cartageneros han propiciado tiene como factor fundamental la regeneración y transparencia a la que he hecho referencia. En ningún caso, y quiero repetirlo: en ningún caso, esa voluntad de los cartageneros se debe utilizar para la revancha o para la venganza política. Precisamente porque estamos en un tiempo nuevo no se trata de que el rodillo cambie de manos, sino de eliminar el rodillo como forma de hacer política. Es tiempo, como decía, de ser magnánimos y de ejemplarizar la vida política de Cartagena: no queremos revanchas queremos regeneración.

La segunda consideración que queremos hacerles viene directamente ligada a la primera: esa magnanimidad y generosidad no la vemos aún plasmada en su actuación. Este Gobierno ha excluido a la oposición de estar presente en los Organismos y Entidades donde podía haberlo hecho: en aquellos organismos u órganos colegiados donde existen seis o siete representantes este Gobierno podía garantizar su mayoría con tres o cuatro miembros del bipartito y dar voz a Ciudadanos, Podemos y al Partido Popular con al menos un representante, y eso ocurre, tanto en lo aprobado en Junta de Gobierno, como en lo que nos presentan hoy en el Pleno.

Ciudadanos quiere enriquecer con sus propuestas la política municipal y estoy seguro de que los representantes de Podemos o del Partido Popular también tienen ideas y cosas que aportar, y no cuesta nada; pero este Gobierno, reconózcanlo, no ha sido generoso: es verdad que el Partido Popular no lo hizo con ustedes, eso está superclaro, pero este tiempo nuevo que queremos inaugurar no admite las excusas de “y tú más”, porque así no acabaremos jamás, ni el pago con la misma moneda.

Como les decía nuestra abstención, cortesía que se justifica en tanto en cuanto el inicio de su mandato, y la prestamos con la esperanza de que rectifiquen y sean capaces de tener altura de miras y magnanimidad a la hora de tomar decisiones que vayan contra nadie, sino que benefician al conjunto de los ciudadanos de Cartagena.

Referente a lo que anunciamos en el punto 6º, también nos vamos a abstener considerando que el planteamiento realizado por parte del Gobierno bipartito debería ser revisado y tomar en consideración la existencia de retribuciones similares para el mantenimiento de dos Alcaldes durante toda la legislatura. Creemos que hubiera sido más positivo que el Vicealcalde hubiera mantenido el nivel salarial de un Concejal de Área durante el tiempo que no es Alcalde.

Dicho todo esto, os pido a todos compañeros que miremos por la ciudad, que sé que lo vais a hacer y lo vamos a hacer, y que procuremos tener unos Plenos sosegados, tranquilos, de oposición, de concordia... que hace tiempo que en esta casa no se veían: a ver si hoy inauguramos esa fase.

Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el **Sr. Espejo García, Portavoz del Grupo Popular**, que interviene diciendo:

Gracias señor Presidente.

Lo primero de todo dar la bienvenida a aquellos que participan por primera vez en el Pleno; dar la enhorabuena al Gobierno de la ciudad; desearle la mejor de la suerte del mundo, su suerte es la de todos; y tenderle la mano al Gobierno y a los Grupos de la Oposición, a todos sin excepción, para trabajar por Cartagena, para eso nos pagan.

Dicho esto, en el punto 4º no tenemos ningún problema, votaremos que sí, sobre la creación de las Comisiones de Pleno, es lo legalmente establecido y, por tanto, no hay mayor discusión o debate.

Sobre el punto 5º de nombramiento de representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados, vamos a votar que sí, y vamos a votar que sí atendiendo a lo que acabo de decir, atendiendo a la voluntad de colaboración por parte del Grupo del Partido Popular en que el Gobierno salga adelante, y en facilitar las labores de gobierno. Entendemos que tienen el amparo legal para hacer este tipo de nombramientos y, en definitiva, lo que queremos es ayudar en la medida de lo posible a que el gobierno se desarrolle con normalidad. Haremos oposición, esta claro, todo lo dura que tengamos que hacerla; ¡eso sí! educada y con respeto, y además no a cualquier precio. Si ustedes han estimado que esta es la mejor forma de organizarse ¡adelante! pero permítannos que nos expliquemos en algunos puntos de los que creemos que han fallado: El Gobierno tripartito apoyado por Cartagena Sí Se Puede, el Gobierno de la regeneración, de la participación, de la transparencia y del buen gobierno... pues yo, en este punto hablaría, más que de transparencia y buen gobierno: de sectarismo. Les parece, y sobre todo les pregunto al resto de grupos de oposición: ¿Les parece correcto que los Partidos de Gobierno MC y PSOE se hayan repartido el pastel entre ellos? además en aquellos sitios donde realmente se cuece la molla del gobierno: yo no sé si ustedes lo saben, pero se han repartido Organismos, Instituciones, Empresas con participación

municipal, Organismos Autónomos... por tanto, ni hay transparencia ni hay participación.

Hoy se abre una etapa nueva, no vamos a valorar como decía don Manuel Padín el trato recibido anteriormente; el Partido Popular inicia una nueva época y denuncia lo que cree que es un trato que no beneficia a los ciudadanos, porque yo todavía recuerdo al señor Torralba o la señora Castejón intentando entrar en órganos de dirección de diferentes empresas. Creo que esto no obedece ni a transparencia ni a buen gobierno, ni a regeneración ni a participación; pero, insisto, en cualquier caso la postura del Partido Popular es votar sí, y votar sí dentro de la voluntad de facilitar el gobierno de la ciudad: El veinticuatro de mayo se produjeron los votaciones municipales, hubo un resultado electoral, hay un grupo mayoritario de oposición y por supuesto ese grupo mayoritario de oposición reconoce la legitimidad, en todo momento, de un gobierno de once Concejales soportados por Cartagena Sí Se Puede, en cualquier caso, total y absolutamente legítimo; pero creo, creo sinceramente que han empezado por no escuchar a los ciudadanos de Cartagena. Los ciudadanos de Cartagena hicieron un mandato: diálogo, consenso, hablar, participar... y ustedes no lo han escuchado, en cualquier caso, insisto, votaremos que sí a la propuesta que ustedes nos traen.

En cuanto al punto 6º de la retribución de los Grupos Políticos: Sí, partimos de la base que hay una parte de este punto en la que ustedes tienen razón, han hecho con proporcionalidad el reparto de la subvención a los Grupos Políticos. No vamos a entrar en demagogia, aunque estoy de acuerdo en cosas con mi compañera Pilar, compañera de Corporación, yo creo que la gente tiene que cobrar por la responsabilidad del trabajo que realiza, los señores del Gobierno tienen una responsabilidad muy grande y muchas horas por delante y, con independencia de los salarios de la región, estos señores se merecen cobrar lo que trabajan. Estamos de acuerdo en la retribución de los Grupos Políticos, insisto, lo han hecho con criterios de proporcionalidad; pero no estamos de acuerdo en las retribuciones que han marcado: lo decía D. Manuel Padín, no estamos de acuerdo en sustentar dos alcaldes, no estamos de acuerdo en que Cartagena tenga dos alcaldes, ¡en absoluto! No pasaría nada por que la Vicealcaldesa mantuviera un sueldo de Concejales de Área, no pasaría nada; lo que pasa es que se han repartido el pastel en instituciones, empresas y demás, y ahora están pagando el pacto de gobierno; bien, no pasa nada, pero no estamos de acuerdo en que Cartagena tenga dos alcaldes y pague por dos alcaldes, como tampoco estamos de acuerdo con el incremento de los gastos de alcaldía: yo sé que en este punto me van a recriminar, pero pasamos de una

alcaldesa a coste cero a dos alcaldes. La Alcaldesa antes no cobraba... no me pueden decir que es mentira: no le costaba un duro a las arcas municipales, y ahora pagamos dos alcaldes; de tres asesores en alcaldía pasamos a cuatro, y esto nos da una cuenta, frente a la época de la alcaldía anterior, de poco más de doscientos mil euros a más de trescientos treinta mil euros: es decir, un incremento del coste de los gastos de alcaldía en un 59%, datos que les traslado al resto de grupos de oposición; por tanto no podemos estar de acuerdo con ese incremento de gasto. Estamos de acuerdo con que asuman las políticas de recorte y austeridad, que extrañamente se quejaban tanto antes pero que, ahora, las practican; pero no podemos estar de acuerdo con este incremento del coste.

Por otra parte, si hacemos una división, el coste del gobierno anterior por cada Concejales estaba en torno a los cuarenta y seis mil euros, ahora con este gobierno tripartito cada concejal cuesta a los cartageneros algo más de cincuenta y cinco mil euros ¡Pues tampoco estamos de acuerdo con este incremento! entre otras cosas porque efectivamente pagamos dos alcaldes, han bajado el sueldo de los concejales de área, no el 15% como decía, mantienen el sueldo de los concejales delegados, o incluso se ve un poco incrementado, se mantienen las indemnizaciones por Pleno y, lógicamente, se incrementan los gastos de los Grupos municipales: esto no es disminuir el gasto. Tampoco es disminuir el gasto, o, por lo menos no estamos de acuerdo con el discurso que mantenían anteriormente, cuando hablaban de que en la primera Junta de Gobierno habían cesado a cuatro Directores Generales, yo creo que no fueron exactos, en la Junta de Gobierno cesaron a un Director General, que era funcionario, los otros tres cesaron el día doce si no me equivoco; por tanto, no han cesado a cuatro, han cesado a uno, Hoy nombramos dos y en la Junta de Gobierno de la una nombran a otro: tres. Trescientos treinta mil euros de ahorro al año por el cese de los Directores Generales, que me lo expliquen, no sé que suma han hecho, no sé la suma que han hecho. En cualquier caso, insisto, no estamos de acuerdo con el incremento del coste y con el incremento del gasto que suponen las retribuciones que nos traen al Pleno.

En cuanto al punto 7º, votaremos sí, porque nosotros tenemos un discurso en el Gobierno y en la Oposición. Nosotros en el Gobierno defendimos los puestos de Directores Generales y Coordinadores; ustedes nos decían que teníamos que cesar a los Directores Generales: tanto el señor López como la señora Castejón, no voy a sacar los artículos en los que nos instaban a prescindir de puestos que eran total y absolutamente prescindibles, y que incrementaban el coste, etc. etc. El mismo discurso del Gobierno lo mantenemos en la oposición: creíamos antes en los Directores Generales y

seguimos creyendo hoy en los Directores Generales; no nos parece correcto que en la oposición ustedes tengan un discurso y cuando lleguen al Gobierno lo cambien: en la oposición querían el cese de los Directores Generales y hoy, a la una, nombrarán su tercer Director General. Directores Generales, que por cierto, tienen todas y absolutamente todas las competencias de las Concejalías, curiosamente: toda la firma de Urbanismo la tiene el Director General de Urbanismo, la de Infraestructuras y, supongo, el nuevo Director General también será así. Insisto, voto favorable seguimos siendo coherentes con lo que pensábamos en el Gobierno y mantenemos nuestra postura en la oposición.

Muchas gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra por el **Equipo de Gobierno D^a Ana Belén Castejón Hernández**, que interviene diciendo:

Muchísimas gracias, señor Presidente. Muy buenos días a todos y a todas. Bienvenidos a este primer Pleno a todos y cada uno de Concejales y Concejales de esta Corporación y, sobretodo, permítanme que haga una especial bienvenida a aquellos Concejales y Concejales que por primera vez tienen el privilegio de representar a sus Partidos Políticos en esta casa, en el Ayuntamiento de Cartagena, la casa que va a ser de todos y todas las cartageneras.

En primer lugar, voy a ir contestando por orden de intervención y agradecer públicamente, como no puede ser de otro modo, a Cartagena Sí Se Puede por su generosidad, por su apoyo, por contribuir con su trabajo diario también a la estabilidad y al buen hacer de este Gobierno, y, vaya por delante el agradecimiento públicamente de este Equipo de Gobierno.

Sí que es cierto que entendemos que los cartageneros están pasando por una etapa muy dura, y es cierto y a nadie se le escapa ni a este Alcalde, ni a esta Vicealcaldesa, ni al Equipo de Gobierno que desde el minuto cero se están pateando las calles de nuestros barrios, de nuestros pueblos y de nuestra ciudad, y nos está permitiendo conocer de primera mano que es cierto que hay cartageneros que lo están muy mal, que no llegan a fin de mes; pero, permítanme que también entiendo que hay que ser solidarios, y por eso van a empezar a ver que este Equipo de Gobierno es solidario y se va a ver desde ya en esas políticas sociales, que van a servir para darle un cambio, si me permiten la expresión “radical” para hacer que de la política social revierta mucho más en la calidad de los ciudadanos, que no pueden estar viviendo como en estos veinte años de una política social que tan sólo

era caridad y beneficencia, y también ahí es donde vamos a ayudarles, y estoy segura que a un político que trabaja de forma incansable, nadie le va a cuestionar las retribuciones que se acordaron en la Junta de Gobierno. Vamos a estar a la altura, y de aquí el compromiso de este Equipo de Gobierno donde estamos seguros que nadie va a cuestionar ese salario de los que somos “servidores públicos” donde vamos a trabajar de forma incansable mañana, tarde y noche.

Con respecto al Grupo de Ciudadanos, ¡claro que no queremos la política del rodillo! ¡claro que no la vamos a aplicar! Y también, porque no, reconocer esta mañana con humildad que quizás a este Equipo de Gobierno le ha podido faltar tiempo para poder vernos más y explicar más cosas; pero ¿sabéis por qué? y no sólo queremos compartirlo con la Corporación sino también con el resto de ciudadanos y ciudadanas que están aquí esta mañana y de la gente que tenga la oportunidad de escucharnos, que este Equipo de Gobierno desde el primer minuto se ha tenido que encargar de apagar muchos fuegos que se ha encontrado, propios de la irresponsabilidad del anterior Equipo de Gobierno, y a este Alcalde, a esta Vicealcaldesa y al resto del Equipo de Gobierno nos hubiera gustado tener mucho más tiempo para hacer más cosas y para explicar; pero nos vimos en la obligación de tener que solventar temas urgentes y de gran calado y, si me permiten la expresión “de patatas calientes sobre la mesa”, que no eran muy agradables para un político que se precie de ser responsable, y que tuvimos que trabajar de forma incansable, saliendo de este edificio y de otras muchas dependencias, a altas horas de la noche para una cosa sola: para que al final los ciudadanos de Cartagena no entendieran que este Gobierno no iba a actuar con la responsabilidad que merecen.

Por tanto, señor Padín, tomamos muy buena nota, por supuesto que con las señas de identidad, dando mucha participación, con luz y taquígrafos, con total transparencia, como no puede ser de otro modo. De verdad que a partir de ahora entendemos y esperamos poder poner la maquinaria del Ayuntamiento de Cartagena, para poder dedicarnos a lo que nos han encomendado los ciudadanos: a gestionar y gobernar este municipio, pero también, por supuesto, a consensuar y darle la oportunidad a todos los grupos políticos de participar, de que den ideas; porque nosotros bien sabemos lo que es estar ahí sentados veinte años sin ninguna afirmación, ni posibilidad de que ninguna propuesta saliera adelante por parte de los grupos de la oposición, ¡claro que lo sabemos señor Espejo! Por eso: sectarismo,... no creo que el grupo al que usted representa sea precisamente el que pueda dar lecciones de sectarismo, un partido que se ha caracterizado veinte años en este municipio, por pasar el rodillo, ese rodillo

del que ya le garantizo al señor Padín, que Pleno tras Pleno ustedes verán la posibilidad de mano tendida en lo que sea bueno para Cartagena por parte de este Equipo de Gobierno.

Me hace gracia, me hace mucha gracia lo de la “molla” y “repartir el pastel” ¿acaso señor Espejo ustedes tenían especial interés en participar en algún Organismo? ¡díganlo! ¿hay algo ahí que ustedes quieren y tengan especial interés de participar? Nosotros hemos estado en la oposición y, de buen grado, tuvimos que aceptar donde los ciudadanos nos colocaron: Comisiones Informativas para controlar al Gobierno, que es el nuevo papel, por si ustedes no se han enterado todavía, que les toca: son la oposición; una tarea también muy noble que hemos desempeñado muchos, de controlar al Gobierno y también de tirarnos de las orejas en aquello que no estemos haciendo bien; pero ¡oiga! mala imagen están dando ustedes si lo que les preocupa es no participar en aquellos organismos, que en palabras de usted que no más, tienen molla. En cualquier caso me parece muy irresponsable y muy demagogo por su parte y por el Partido que usted representa, aquí no es que haya dos alcaldes, aquí hemos querido y lo vamos a visualizar desde el minuto cero hasta el último día y la última hora que acabe esta legislatura, que somos un Gobierno estable, que le vamos a dar la estabilidad con este tripartito, y no quieran ustedes ver donde no lo hay. Por eso nos parece muy demagogo hablar de sueldos, pero, como usted ha sacado el tema, este Equipo de Gobierno le va a contestar: Pilar Barreiro en el año dos mil ocho, cobraba 82.600 euros, ¿acaso cualquier cartagenero que nos esté oyendo desde el año dos mil ocho hasta la fecha... ¿ese sueldo tampoco hubiera sido el mismo? ¿verdad que no? y ustedes dicen que se quitó el sueldo ¡claro! ¡pero es que van a engañar a los cartageneros! ¿Por qué se quitó el sueldo? Porque tenía un sueldo de diputada nacional, que por otro lado ya les digo que no está nada mal, y aparte con el consiguiente salario en concepto dietas de mil quinientos euros, que por aquello de que hay Concejales nuevos, vamos a compartir información, y, tras los grupos de la oposición reiterarle que los ciudadanos no entendían que una alcaldesa se quitara el sueldo, pero a cambio fuera Diputada nacional y tuviera el sueldo de Diputada nacional y mil quinientos euros de dieta... tras reiteradas peticiones en Plenos por parte de los que entonces estábamos en la oposición, entonces se decidió eliminar la dieta de mil quinientos euros. En resumen: la Alcaldesa de Cartagena cobraba, pero lo hacía en condición de Diputada nacional.

Por tanto, no confundan ustedes a los cartageneros y de verdad demos lección de que hemos venido aquí no a cuestionar la “molla o el pastel”: el sueldo más o menos, sino que venimos todos a arrimar el hombro, a hacer

Cartagena más grande y, si en palabras de ustedes, tienen dos alcaldes, lo van a visualizar: la forma incansable de que hay dos cartageneros, que no están en Madrid, trabajando por y para Cartagena.

En cualquier caso le aclaro las cifras: Directores Generales... mire usted, es que ha empezado faltando a la verdad, señor Espejo. Los Directores Generales que tenía el Partido Popular costaban trescientos treinta mil euros al Ayuntamiento de Cartagena, lo dijimos en la oposición, que no entendíamos como habiendo un jefe de recursos humanos tenía que haber una directora también de lo mismo: porque eran dos salarios; pero lo dijimos también en la oposición que habiendo un jefe de la policía local, por tanto también una labor fantástica, por qué tenía que haber un director general, y así sucesivamente; y ¿Qué hizo este Gobierno? Evitar y no contar con esos directores generales puesto que también eso indica lo que confiamos en el personal que tiene el Ayuntamiento de Cartagena, en magníficos funcionarios que tiene, y en sacarle el mayor rendimiento a funcionarios que pueden aportar muchísimo. Por tanto ahí va el ahorro, pero es que le digo más, con la conformación de toda esta Corporación Municipal, y creo que también es importante que tengamos en cuenta que tenemos otro Grupo Político más, o ¿no se le paga? ¿no se le dan asesores para que puedan desempeñar...? porque entonces también dirían ustedes que no le damos herramientas para que puedan usar y hacer su control al Gobierno y su tarea de oposición. Pues bien, sepan ustedes que en resumen la reducción, incluidas también todas las Áreas de Gobierno, entre Concejales y cargos de confianza... este Pleno hoy, sabed todos que hablamos de un ahorro de cuatrocientos treinta mil euros, y con luz y taquígrafos, ¡pedid la información! ¡llamadnos también! porque no somos los del rodillo: nos sentamos y explicamos los números, que son muy claros. Pero, en cualquier caso, y ya concluyo, no creo que sea esa la responsabilidad que queréis y que queremos tener todos y cada uno de los que estamos aquí y tenemos una enorme responsabilidad porque los ciudadanos nos están mirando con lupa y esperan mucho de este Gobierno, y también del resto de Grupos que conforma la oposición; por eso, nosotros desde este Equipo de Gobierno queremos animaros a que trabajéis con nosotros de forma continua. Entendemos que os ha tocado controlar al Gobierno, y aceptaremos de buen grado las propuestas; pero déjense de números, demuestren que quieren trabajar por y para Cartagena, y sepan que aquí tienen a un Alcalde y a una Vicealcaldesa, que lejos del rodillo, van a demostrar en el día a día que aquí hay luz y taquígrafos.

Y, por cierto, también compartir con toda la Corporación la alegría y satisfacción del Alcalde y el mio propio de que esta casa está abierta

mañana y tarde, y que los ciudadanos están empezando a visualizar estas salas, que para ellos antes era algo inalcanzable, y están viendo la seña de identidad de este Gobierno, la casa de todos y todas los cartageneros y las cartageneras ¡esa va a ser la seña de identidad de este nuevo Gobierno! Transparencia, participación... Pero eso sí, no nos busquen más para debates dialécticos de salarios de asesores, de números... porque vamos a estar muy ocupados: primero en intentar seguir apagando los enormes fuegos que nos quedan, derivados de la herencia recibida de los veinte años de ese rodillo del Partido Popular, y búsquennos en las calles y en las plazas públicas y en la gestión con los funcionarios para hacer las mejores políticas que van a empezar a visualizarse desde muy pronto.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Señor Alcalde-Presidente:

Por acuerdo de Junta de Portavoces el punto 4º, 5º, 6º y 7º, se votarán por separado.

4º. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL PLENO.

El Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el BORM nº 195 de 24 de agosto de 2006, dispone en su artículo 36 que el Pleno contará con Comisiones que estarán formadas por los miembros que designen los Grupos Políticos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno. Su número y composición serán los que se acuerden por el Pleno a propuesta de la Alcaldía.

Recibida en esta Alcaldía comunicación de los Portavoces de cada grupo designando titulares en cada Comisión, así como de los miembros suplentes de los mismos, al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento tengo el honor de someter la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar disueltas las Comisiones del Pleno constituidas por la anterior Corporación y crear las que a continuación se citan con el ámbito de conocimiento que para cada una de ellas se establece:

COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR

Se someterán a su dictamen los asuntos relativos a las áreas de gobierno de estrategia económica: empleo, industria, turismo, innovación, comercio, agricultura, pesca, desarrollo rural, y litoral; hacienda e interior: hacienda, contratación, patrimonio, recursos humanos, protección de datos de carácter personal, archivo municipal, administración electrónica, nuevas tecnologías, estadística y población, seguridad ciudadana y vía pública; transparencia y buen gobierno: participación ciudadana, descentralización y festejos, portal y oficina de transparencia; calidad de vida: sanidad, consumo, medioambiente, servicios sociales y mediación social; cultura y patrimonio: cultura, patrimonio arqueológico, deportes, educación, juventud e igualdad; y, en general, todos los afines o conexos con los que se citan, que deban ser resueltos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

COMISIÓN DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

Se someterán a su dictamen los asuntos relativos a urbanismo, obras públicas, sanidad, medio ambiente, servicios y alcantarillado, parques, jardines y ornatos, aguas, alumbrado público, limpieza y tratamiento de residuos sólidos, taxis, parque móvil y transportes y, en general, todos los afines o conexos con los que se citan, que deban ser resueltos competencialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Corresponde a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, supervisar la actividad de la Administración Municipal y dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los Servicios Municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración Municipal elaborado por la Unidad Técnica y Administrativa y con el visto bueno de la Comisión. No obstante, también podrán realizarse informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Corresponde a esta Comisión las competencias que le atribuye el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Consultados los portavoces de los distintos grupos políticos constituidos en el seno de la Corporación, se propone que cada una de las

Comisiones del Pleno esté compuesta por nueve miembros, de los cuales, tres serán del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista, dos del Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena, uno del grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Cartagena Si Se Puede.

TERCERO.- Tomar conocimiento de la designación llevada a efecto por esta Alcaldía, como Presidente nato de las Comisiones del Pleno, de los Presidentes efectivos de cada una de ellas, así como de un Vicepresidente, entre los miembros de la propia Comisión.

CUARTO.- Sin perjuicio de las facultades que el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Pleno confiere a cada una de las Comisiones para determinar la periodicidad de celebración de sus sesiones plenarias y para la convocatoria de sesiones extraordinarias o urgentes, los Presidentes de todas las Comisiones determinarán, de común acuerdo, la fecha y hora de celebración de cada sesión a fin de procurar que puedan asistir todos los miembros adscritos a aquéllas.

QUINTO.- Designados por los distintos Grupos Políticos sus vocales y suplentes las Comisiones del Pleno creadas quedarán formadas como se recoge a continuación :

COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Francisco Aznar García (PSOE)
VICEPRESIDENTA: D^a Isabel García García (MC)

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D^a María Teodora Guillén Moreno
D^a Esperanza Nieto Martínez
D^a Florentina García Vargas

VOCALES SUPLENTE GRUPO POPULAR:

D. Diego Ortega Madrid
D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez

VOCAL TITULAR GRUPO SOCIALISTA:

D. Juan Pedro Torralba Villada

VOCAL SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D^a María del Carmen Martín del Amor

VOCAL TITULAR GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA.

D. Francisco José Calderón Sánchez

VOCAL SUPLENTE GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA

D^a María Josefa Soler Martínez

VOCAL TITULAR GRUPO CIUDADANOS

D. Manuel Antonio Padín Sitcha

VOCAL SUPLENTE GRUPO CIUDADANOS

D^a Ana Rama Martínez

VOCAL TITULAR GRUPO CARTAGENA SI SE PUEDE

D. Francisco Martínez Muñoz

VOCAL SUPLENTE GRUPO CARTAGENA SI SE PUEDE

D^a Pilar Marcos Silvestre

COMISIÓN DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

PRESIDENTE : Excmo. Sr. Alcalde D. José López Martínez (MC)

VICEPRESIDENTE: Ilma. Sra. Vicealcaldesa D^a. Ana Belén Castejón Hernández (PSOE)

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D. Francisco José Espejo García

D. Álvaro Valdés Pujol

D. Diego Ortega Madrid

VOCALES SUPLENTE GRUPO POPULAR:

D. Antonio Calderón Rodríguez
D. Nicolás Ángel Bernal

VOCAL TITULAR GRUPO SOCIALISTA:

D^a Obdulia Gómez Bernal

VOCAL SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D^a María del Carmen Martín del Amor

VOCAL TITULAR GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO DE
CARTAGENA.

D. Francisco José Calderón Sánchez

VOCAL SUPLENTE GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO DE
CARTAGENA

D. Ricardo Segado García

VOCAL TITULAR GRUPO CIUDADANOS

D. Manuel Antonio Padín Sitcha

VOCAL SUPLENTE GRUPO CIUDADANOS

D. Alfredo Nieto Paredes

VOCAL TITULAR GRUPO CARTAGENA SI SE PUEDE

D^a Pilar Marcos Silvestre

VOCAL SUPLENTE GRUPO CARTAGENA SI SE PUEDE

D. Francisco Martínez Muñoz

COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)

VICEPRESIDENTA: D^a María Josefa Soler Martínez (MC)

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D. Nicolás Ángel Bernal

D. Diego Ortega Madrid

D. Antonio Calderón Rodríguez

VOCALES SUPLENTE GRUPO POPULAR:

D^a Esperanza Nieto Martínez

D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez

VOCAL TITULAR GRUPO SOCIALISTA:

D. Francisco Aznar García

VOCAL SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D^a María del Carmen Martín del Amor

VOCAL TITULAR GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO DE
CARTAGENA.

D^a Isabel García García

VOCAL SUPLENTE GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO DE
CARTAGENA

D. Ricardo Segado García

VOCAL TITULAR GRUPO CIUDADANOS

D. Manuel Antonio Padín Sitcha

VOCAL SUPLENTE GRUPO CIUDADANOS

D^a Ana Rama Martínez

VOCAL TITULAR GRUPO CARTAGENA SI SE PUEDE

D^a María Teresa Sánchez Caldentey

VOCAL SUPLENTE GRUPO CARTAGENA SI SE PUEDE

D^a Pilar Marco Silvestre

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Álvaro Valdés Pujol (PP)

VICEPRESIDENTA: D^a María del Carmen Martín del Amor (PSOE)

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D. Antonio Calderón Rodríguez

D^a María Teodora Guillén Moreno

D. Francisco José Espejo García

VOCALES SUPLENTE GRUPO POPULAR:

D. Diego Ortega Madrid

D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez

VOCAL TITULAR GRUPO SOCIALISTA:

D. Francisco Aznar García

VOCAL SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D. Juan Pedro Torralba Villada

VOCAL TITULAR GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA.

D^a Isabel García García

VOCAL SUPLENTE GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA

D. Ricardo Segado García

VOCAL TITULAR GRUPO CIUDADANOS

D. Manuel Antonio Padín Sitcha

VOCAL SUPLENTE GRUPO CIUDADANOS

D. Alfredo Nieto Paredes

VOCAL TITULAR GRUPO CARTAGENA SI SE PUEDE

D^a Pilar Marcos Silvestre

VOCAL SUPLENTE GRUPO CARTAGENA SI SE PUEDE

D^a María Teresa Sánchez Caldentey

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime conveniente.= Cartagena 30 de junio de 2015.= EL ALCALDE-PRESIDENTE.= Firmado, José López Martínez, rubricado.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE concejales que integran la Corporación.

5º PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LAS ENTIDADES Y ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA, ASÍ COMO EN LOS ORGANISMOS MUNICIPALES Y SOCIEDADES MUNICIPALES CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE AL PLENO.

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina que dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva del Excmo. Ayuntamiento se deberá convocar a la Corporación al objeto, entre otros, de proceder al nombramiento de representantes de los órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

Este nombramiento comporta, la remoción de las personas en su día designadas para representar al Excmo. Ayuntamiento en los aludidos órganos, entidades y sociedades.

**ORGANISMOS Y ENTIDADES CON REPRESENTACIÓN
MUNICIPAL**

MANCOMUNIDAD CANALES DEL TAIBILLA

TITULAR: Excmo. Sr. Alcalde D. José López Martínez

SUPLENTE: Ilma. Sra. Vicealcaldesa D^a Ana Belén Castejón Hernández.

CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO

Excmo. Sr. Alcalde D. José López Martínez

Ilma. Sra. Vicealcaldesa D^a Ana Belén Castejón Hernández

ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN "CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE CARTAGENA"

D^a Ana Belén Castejón Hernández

CONSEJO GENERAL DE LA MANGA-CONSORCIO

D. Ricardo Segado García

D. Juan Pedro Torralba Villada

D^a. María Teresa Sánchez Caldentey

ORGANISMOS MUNICIPALES.

PLENO DEL CONSEJO ASESOR DE TURISMO

VOCAL TITULAR GRUPO POPULAR

D^a. Carolina Beatriz Palazón Gómez

VOCAL TITULAR GRUPO SOCIALISTA

D^a. Obdulia Gómez Bernal

**VOCAL TITULAR GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO DE
CARTAGENA**

D^a. María Josefa Soler Martínez

VOCAL TITULAR GRUPO CIUDADANOS

D^a Ana Rama Martínez.

VOCAL TITULAR GRUPO CARTAGENA SI SE PUEDE

D.^a María Teresa Sánchez Caldentey

PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

VOCAL TITULAR GRUPO POPULAR

D. Francisco Espejo García

VOCAL TITULAR GRUPO SOCIALISTA

D^a. Obdulia Gómez Bernal

VOCAL TITULAR GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO DE
CARTAGENA

D. Francisco José Calderón Sánchez

VOCAL TITULAR GRUPO CIUDADANOS

D. Manuel Antonio Padín Sitcha

VOCAL TITULAR GRUPO CARTAGENA SI SE PUEDE

D.^a María Teresa Sánchez Caldentey

ASAMBLEA GENERAL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER

VOCAL TITULAR GRUPO POPULAR

D^a. Florentina García Vargas

VOCAL TITULAR GRUPO SOCIALISTA

D^a Carmen Martín del Amor.

VOCAL TITULAR GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO DE
CARTAGENA

D^a. María Josefa Soler Martínez

VOCAL TITULAR GRUPO CIUDADANOS

D^a. Ana Rama Martínez

VOCAL TITULAR GRUPO CARTAGENA SI SE PUEDE

D^a. Pilar Marcos Silvestre

**CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
AL DESARROLLO**

VOCAL TITULAR GRUPO POPULAR

D. Antonio Calderón Rodríguez

VOCAL TITULAR GRUPO SOCIALISTA

D. David Martínez Noguera

VOCAL TITULAR GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO DE
CARTAGENA

D. Francisco José Calderón Sánchez

VOCAL TITULAR GRUPO CIUDADANOS

D. Manuel Antonio Padín Sitcha

VOCAL TITULAR GRUPO CARTAGENA SI SE PUEDE

D^a. Pilar Marcos Silvestre

COMISIÓN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS

VOCAL TITULAR GRUPO POPULAR

D. Antonio Calderón Rodríguez

VOCAL TITULAR GRUPO SOCIALISTA

D^a. María del Carmen Martín del Amor

VOCAL TITULAR GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO DE
CARTAGENA

D. Ricardo Segado García

VOCAL TITULAR GRUPO CIUDADANOS

D. Manuel Antonio Padín Sitcha

VOCAL TITULAR GRUPO CARTAGENA SI SE PUEDE

D^a. Pilar Marcos Silvestre

**JUNTA DE GOBIERNO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN
"CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER"**

VOCAL TITULAR GRUPO POPULAR

D. Fernando Plácido Saenz Elorrieta

VOCAL TITULAR GRUPO SOCIALISTA

D. David Martínez Noguera

VOCAL TITULAR GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO DE
CARTAGENA

D. Ricardo Segado García

VOCAL TITULAR GRUPO CIUDADANOS

D^a Ana Rama Martínez

VOCAL TITULAR GRUPO CARTAGENA SI SE PUEDE

D.^a María Teresa Sánchez Caldentey

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN RIFA
BENÉFICA CASA DEL NIÑO**

VOCAL TITULAR GRUPO POPULAR

D. Antonio Calderón Rodríguez

VOCAL TITULAR GRUPO SOCIALISTA

D^a. María del Carmen Martín del Amor

VOCAL TITULAR GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO DE
CARTAGENA

D. Francisco José Calderón Sánchez

VOCAL TITULAR GRUPO CIUDADANOS

D. Manuel Antonio Padín Sitcha

VOCAL TITULAR GRUPO CARTAGENA SI SE PUEDE

D^a. Pilar Marcos Silvestre

EMPRESAS DE CAPITAL EXCLUSIVAMENTE MUNICIPAL

CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A. (CASCARSA)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, se constituye en Junta General de Accionistas de la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena S.A.”

Una vez constituido en Junta General se procede a nombrar a los miembros que integran el Consejo de Administración de la referida Sociedad, que resultan ser los siguientes:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

PRESIDENTE: Excmo. Sr. Alcalde D. José López Martínez

VOCALES:

Ilma. Sra. Vicealcaldesa D^a Ana Belén Castejón Hernández

D^a. Obdulia Gómez Bernal (PSOE)

D. Francisco Aznar García (PSOE)

D. Francisco José Espejo García (PP)

D. Francisco José Calderón Sánchez (MC)

D^a. Isabel García García (MC)

D. Manuel Antonio Padín Sitcha (C's)

D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP)

Se faculta a D. José López Martínez y a D. Jacinto Martínez Moncada, indistintamente, para elevar a público el presente acuerdo, pudiendo para ello comparecer ante Notario y otorgar y firmar toda clase de acuerdos y documentos que resulten precisos, en los más amplios términos, incluso los de rectificación hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil.

No obstante lo expuesto el Excmo. Ayuntamiento Pleno decidirá.=
Cartagena, a 30 de junio de 2015.= EL ALCALDE-PRESIDENTE.=
Firmado, José López Martínez, rubricado.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista, Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Ciudadanos).

6º PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS SOBRE RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Constituida la Corporación Municipal, tras la celebración de las Elecciones Municipales del pasado 24 de Mayo, y de conformidad con lo previsto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 6 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, procede determinar por el Pleno de la Corporación los derechos económicos de los miembros de la misma, en

cuanto a retribuciones, indemnizaciones y asignaciones a los grupos políticos, con cargo al Presupuesto Municipal.

Establecida la estructura de la Administración municipal por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 16 de junio de 2015, determinando el número, denominación y atribuciones de las Áreas de Gobierno, y Concejales Delegados y perfiladas las competencias de los Sres. Concejales, así como su participación en los distintos órganos en los que se necesita representación municipal, por la presente se PROPONE:

PRIMERO: Que el régimen de asignaciones a los miembros de la Corporación sea el siguiente:

1. Al Excmo. Sr. Alcalde, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de 65.000 euros, distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
2. A la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de 65.000 euros, distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias
3. A los Sres. Concejales Delegados de Área, que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de 58.000 euros, distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
4. A los Sres. Concejales Delegados, que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de 47.663,88 euros, distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
5. A los Sres. Concejales Portavoces de los distintos Grupos Políticos de oposición que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de 58.000 euros, distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
6. A los Sres. Concejales que en virtud de la dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Pleno puedan acogerse al régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de 47.663,88 euros, distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

Además de lo anterior, los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y tengan la condición de

funcionario público de otras Administraciones, percibirán los trienios perfeccionados que les correspondan.

Igualmente, a quienes desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social u otro especial que les corresponda (MUFACE, etc), asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales procedentes.

SEGUNDO: Al resto de los Sres. Concejales de los Grupos Políticos Municipales, se les asigna unas asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados, de 12. 591,48 euros, anuales.

TERCERO: Los efectos administrativos de la presente propuesta, lo serán desde el día 13 de junio de 2015.

Las retribuciones y asignaciones a los miembros de la Corporación, salvo acuerdo Plenario expreso en otro sentido, tendrán las modificaciones porcentuales que para cada ejercicio determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal del sector público.

CUARTO: Respecto de las asignaciones a los grupos políticos municipales, para gastos de funcionamiento, se librarán anualmente para cada grupo municipal las siguientes cantidades:

Grupo Municipal Popular 23.703,10 euros

Grupo Municipal Socialista 14.222,22 euros

Grupo Municipal Movimiento Ciudadano por Cartagena 11.851,85 euros

Grupo Ciudadanos 7.111,11 euros

Grupo Cartagena Si Se Puede 7.111,11 euros

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 30 de junio de 2015.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano), DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y SEIS ABSTENCIONES (Grupos Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede).

7º PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS MUNICIPALES.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de diecinueve de Junio pasado se establecieron, bajo la dependencia de esta Alcaldía, dos Direcciones Generales en la Organización del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento: Dirección General de Urbanismo y Dirección General de Infraestructuras, nombrando como titulares de las mismas a dos funcionarios de este Ayuntamiento en los que concurren las condiciones exigidas en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración; procede, en consecuencia, establecer las retribuciones de estos dos órganos, lo que por disposición del artículo 123, apartado n) corresponde al Pleno, y es con esta finalidad que se PROPONE:

Atendiendo a la condición de funcionarios de la plantilla municipal que los titulares de los órganos directivos tienen, su régimen retributivo será el correspondiente a los puestos de trabajo que ocupan, o a los que han sido adscritos, con el código 302 y 301 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, y así se les asigna :

1. Al Director General de Urbanismo, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de 59.598,02 euros, distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
2. Al Director General de Infraestructuras, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de 56.245,94 euros, distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 30 de junio de 2015.= EL ALCALDE-PRESIDENTE.= Firmado, José López Martínez, rubricado.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE concejales que integran la Corporación.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.